

CONSTANCIA: Popayán, 16 de febrero de 2021.- A despacho de la señora Juez informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ha remitido nota devolutiva. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN
Radicado: 2018-00011
Demandante: HERSON PEÑA URREA
Demandado: LUZ AMANDA RENDON VELASCO

Auto de sustanciación N° 066

Visto el escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYÁN, en donde informa que no ha tomado nota de la medida cautelar decretada por este despacho toda vez que "el ejecutado no es titular inscrito", el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYÁN, en la que informa que se abstuvo de realizar la inscripción de la medida cautelar de embargo del bien inmueble perseguido dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI

2018-011

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ccc53297b01f66e01d1878b2451716386540f1277702044797749f91fd1a86**
Documento generado en 16/02/2021 01:44:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>